

Diligencie a máquina o letra impresa los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras. En los términos del artículo 166 del Decreto 019 de 2012 y 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada. En los términos del artículo 36 del Código de Comercio, la Cámara de Comercio podrá solicitar información adicional. Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos, para los fines propios de los registros públicos y su publicidad.

Para uso exclusivo de la Cámara de Comercio
Código Cámara y Fecha Radicación

INFORMACIÓN FINANCIERA

En los términos de la Ley, debe tomarse del balance de apertura o de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Expresar las cifras en pesos colombianos. Datos sin decimales.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ESTADO DE RESULTADOS

Activo Corriente	\$ 4.000.000	Activo No Corriente	\$ 6.000.000	Activo Total	\$ 10.000.000	Pasivo Corriente	\$	Pasivo No Corriente	\$	Patrimonio Neto	\$	Balance Social (*)	\$ 10.000.000	(*) Solamente si es Entidad sin ánimo de lucro
------------------	--------------	---------------------	--------------	--------------	---------------	------------------	----	---------------------	----	-----------------	----	--------------------	---------------	--

Ingresos Actividad Ordinaria	\$
Otros Ingresos	\$
Costo de Ventas	\$
Gastos Operacionales	\$
Otros Gastos	\$
Gastos por Impuestos	\$
Utilidad / Pérdida Operacional	\$
Resultado del Periodo	\$

(Revisar las instrucciones del formulario RUES)

GRUPO NIIF 4

COMPOSICIÓN DEL CAPITAL EN CASO DE PERSONAS JURÍDICAS

1. NACIONAL	1.1. PÚBLICO	%	1.2. PRIVADO	100	%
2. EXTRANJERO	2.1. PÚBLICO	%	2.2. PRIVADO		%

SI ES UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO

APORTES LABORALES	APORTES ACTIVOS	APORTES LABORALES ADICIONALES	APORTES EN DINERO	TOTAL APORTES
\$ %	\$ %	\$ %	\$ %	\$ %

REFERENCIAS - ENTIDADES DE CRÉDITO

REFERENCIAS - COMERCIALES

1. NOMBRE	TELÉFONO	1. NOMBRE	TELÉFONO
2. NOMBRE	TELÉFONO	2. NOMBRE	TELÉFONO

ESTADO ACTUAL DE LA PERSONA JURÍDICA

CÓDIGO DEL ESTADO ACTUAL DE LA PERSONA JURÍDICA (Revisar las instrucciones del formulario RUES)	<input checked="" type="checkbox"/> OTRO CUAL?	NÚMERO DE EMPLEADOS	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
TIENE ESTABLECIMIENTOS, AGENCIAS O SUCURSALES:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	CUANTOS:	<input type="text"/>
EMPRESA FAMILIAR (Informar solo para fines estadísticos)	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	PORCENTAJE DE EMPLEADOS TEMPORALES (%)	<input type="text"/>

DETALLE DE LOS BIENES RAÍCES QUE POSEA
(En cumplimiento del artículo 32 del Código de Comercio)

MATRÍCULA INMOBILIARIA	DIRECCIÓN	BARRIO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	PAÍS

LEY 1780 DE 2016

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE CUMPLO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1780 de 2016 PARA ACCEDER A LOS BENEFICIOS DEL ARTÍCULO 3.	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	SOLO EN CASO DE 1RA RENOVIACIÓN Y HABIÉNDOSE ACOGIDO A LOS BENEFICIOS DE LA LEY 1780 DE 2016 AL MOMENTO DE LA MATRÍCULA.	MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE MANTENGO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.2.41.5.2 DEL DECRETO REGLAMENTARIO DE LA LEY
		CUMPLO <input type="checkbox"/> NO CUMPLO <input checked="" type="checkbox"/>	

PROTECCIÓN SOCIAL

¿ES APORTANTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>			
TIPO DE APORTANTE: (Marque con una X la casilla que corresponda)	APORTANTE CON 200 O MÁS COTIZANTES <input type="checkbox"/>	CUENTA CON MENOS 200 DE COTIZANTES <input type="checkbox"/>	APORTANTE BENEFICIARIO DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1429 DE 2010 <input type="checkbox"/>	APORTANTE INDEPENDIENTE <input type="checkbox"/>

El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información reportada en este formulario y la documentación anexa al mismo, es confiable, veraz, completa, exacta.

Nombre de la Persona Natural o Representante Legal de la Persona Jurídica FIRMA

Viviana Muñoz Giraldo Viviana Muñoz G.
Documento de identificación N° 43.275.274 CC CE TI PASAPORTE PAÍS

Cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley (artículo 38 del Código de Comercio y normas concordantes y complementarias)

Espacio para uso exclusivo de la Cámara de Comercio
Firma y Sello de la Cámara de Comercio

CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

10 ENE 2013

ORIGINAL

Diligencie a máquina o letra impresa los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras. En los términos del artículo 166 del Decreto 019 de 2012 y 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada. En los términos del artículo 36 del Código de Comercio, la Cámara de Comercio podrá solicitar información adicional. Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos, para los fines propios de los registros públicos y su publicidad.	Para uso exclusivo de la Cámara de Comercio Código Cámara y Fecha Radicación
---	---

INFORMACIÓN GENERAL	
NÚMERO DE ASOCIADOS (OBLIGATORIO) <input type="text" value="00004"/>	NÚMERO DE MUJERES: <input type="text" value="00002"/> NÚMERO DE HOMBRES: <input type="text" value="00002"/>
PERTENECE A UN GREMIO: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> CUAL: <input type="text"/>	ENTIDAD ACREDITADA QUE IMPARTIÓ EL CURSO BÁSICO DE ECONOMÍA SOLIDARIA: <input type="text"/>
1 NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL: <u>Gobernación de Antioquia</u>	REQUIERE AUTORIZACIÓN DE REGISTRO: (Aplica para las organizaciones especializadas de la economía solidaria) SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
HA REMITIDO LA DOCUMENTACIÓN AL ENTE DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	ENTIDAD QUE AUTORIZA: <input type="text"/>
CLASE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	
ASOCIACIÓN <input type="checkbox"/> CORPORACIÓN <input checked="" type="checkbox"/> FUNDACIÓN <input type="checkbox"/> ENTIDAD DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/> CUAL? <input type="text"/>	TIPO ESPECÍFICO DE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO O ENTIDAD DE ECONOMÍA SOLIDARIA (Revisar las instrucciones del formulario RUES) <u>311</u>
INFORMACIÓN ADICIONAL	
¿PERSONAS VINCULADAS A SU ENTIDAD PRESENTAN ALGUNA DISCAPACIDAD? SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	¿PERSONAS VINCULADAS A SU ENTIDAD PERTENECEN A UNA ETNIA? SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> CUAL <input type="text"/>
¿PERSONAS VINCULADAS A SU ENTIDAD PERTENECEN A UN GRUPO LGBTI? SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	¿CUENTA CON INDICADORES DE GESTIÓN? SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
¿PERSONAS VINCULADAS A SU ENTIDAD. TIENEN UNA CONDICIÓN DE DESPLAZADOS, VÍCTIMAS O REINSERTADOS? SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> CUAL <input type="text"/>	

REPRESENTANTE LEGAL	
El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información presentada en este formulario y la documentación anexa al mismo, es confiable, veraz, completa, exacta.	
Nombre del Representante Legal de la Persona Jurídica: <u>Viviana Muñoz Giraldo.</u>	FIRMA <u>Viviana Muñoz</u>
Documento de identificación N° <u>43.275.274.</u>	
CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> PAÍS <input type="text"/>	
Cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley (artículo 38 del Código de Comercio y normas concordantes y complementarias)	

PARA USO EXCLUSIVO DE LA CÁMARA DE COMERCIO
CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA 10 ENE 2013

ACTA DE CONSTITUCIÓN CORPORACIÓN DEJANDO HUELLA

Siendo las 8:00 am del 8 de noviembre de 2017, en (dirección de la sede) se reúnen la señora Viviana Muñoz Giraldo, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.275.274 con domicilio en Guame, el señor Camilo Muñoz Giraldo, identificado con cédula de ciudadanía N° 3.349.879 con domicilio en Medellín, el señor Ángel Jaramillo Mesa, identificado con cédula de ciudadanía a N° 71.603.550 con domicilio en Guame y la Señora Maria Victoria Girado, identificada con cédula de ciudadanía N° 32.435.022 con domicilio en Medellín mayores de edad, por medio del presente documento, manifiestan su voluntad de constituir la entidad sin ánimo de lucro denominada Corporación Dejando Huella.



Estando todos presentes y reunidos en Asamblea de Constitución se procedió a designar como Presidente y Secretario de la misma a los señores: Viviana Muñoz Giraldo y Ángel Jaramillo Mesa, quienes aceptan en éste momento tales designaciones.

Verificación del quórum

El Secretario de la reunión hizo el llamado a lista de los asistentes y se pudo constatar la presencia de todos los asociados fundadores, por lo tanto hay quórum válido para constituir esta clase de entidad.

Seguidamente, el Secretario de la reunión puso en consideración de los asistentes fundadores el siguiente orden del día:

1. Voluntad manifiesta de constituir la entidad.
2. Aprobación del contenido de los estatutos, elección de dignatarios del órgano directivo y elección del órgano fiscalizador.

Puesto a consideración el orden del día es aprobado por unanimidad

Desarrollo.

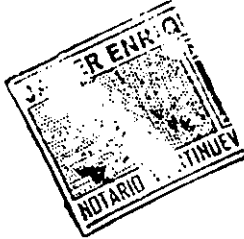
1. VOLUNTAD MANIFIESTA DE CONSTITUIR LA ENTIDAD.

Los miembros fundadores arriba indicados manifiestan voluntariamente libre de todo apremio que en la fecha constituimos una entidad privada de naturaleza jurídica sin ánimo de lucro.

2. APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LOS ESTATUTOS, ELECCIÓN DE DIGNATARIOS DEL ÓRGANO DIRECTIVO Y ELECCIÓN DEL ÓRGANO FISCALIZADOR.

A continuación inicia la presentación la doctora Viviana Muñoz de los Estatutos de la Corporación Dejando Huella y son discutidos por todos los asociados

ACTA DE CONSTITUCIÓN
CORPORACIÓN DE BANDA HUILLA



En la ciudad de Bogotá, D.C., a las 10:00 horas del día 15 de mayo de 2017, se reunieron los señores: [Nombres de los asistentes], quienes se comprometieron a constituir la entidad denominada "CORPORACIÓN DE BANDA HUILLA", con domicilio en Bogotá, D.C., en la dirección de [Dirección], inscrita en el Registro Único de Contribuyentes con el número [Número de RUC].

Los señores [Nombres] y [Nombres] se comprometieron a constituir la entidad denominada "CORPORACIÓN DE BANDA HUILLA", con domicilio en Bogotá, D.C., en la dirección de [Dirección], inscrita en el Registro Único de Contribuyentes con el número [Número de RUC].

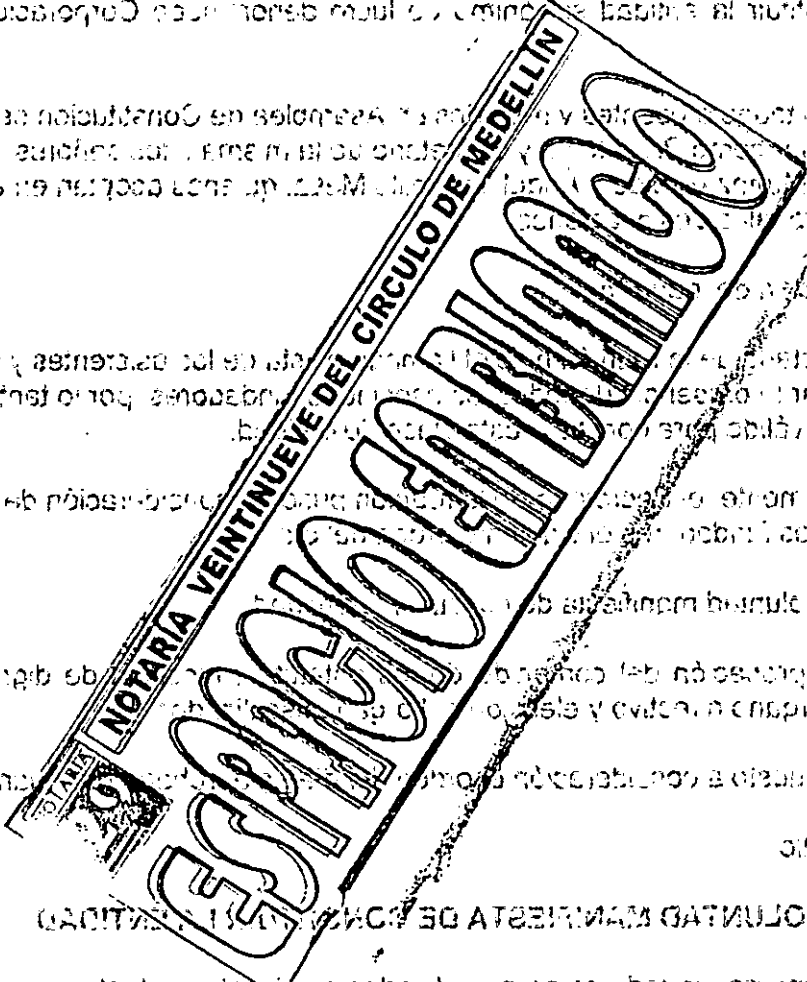
El presente acta de constitución se firmó en Bogotá, D.C., a las 10:00 horas del día 15 de mayo de 2017, en presencia del notario [Nombre del Notario], quien le dio fe y le otorgó el presente instrumento.

En virtud de lo anterior, se declara que los señores [Nombres] y [Nombres] son los fundadores y socios fundadores de la entidad denominada "CORPORACIÓN DE BANDA HUILLA", quienes se comprometieron a constituir la entidad denominada "CORPORACIÓN DE BANDA HUILLA", con domicilio en Bogotá, D.C., en la dirección de [Dirección], inscrita en el Registro Único de Contribuyentes con el número [Número de RUC].

En virtud de lo anterior, se declara que los señores [Nombres] y [Nombres] son los fundadores y socios fundadores de la entidad denominada "CORPORACIÓN DE BANDA HUILLA", quienes se comprometieron a constituir la entidad denominada "CORPORACIÓN DE BANDA HUILLA", con domicilio en Bogotá, D.C., en la dirección de [Dirección], inscrita en el Registro Único de Contribuyentes con el número [Número de RUC].

En virtud de lo anterior, se declara que los señores [Nombres] y [Nombres] son los fundadores y socios fundadores de la entidad denominada "CORPORACIÓN DE BANDA HUILLA", quienes se comprometieron a constituir la entidad denominada "CORPORACIÓN DE BANDA HUILLA", con domicilio en Bogotá, D.C., en la dirección de [Dirección], inscrita en el Registro Único de Contribuyentes con el número [Número de RUC].

En virtud de lo anterior, se declara que los señores [Nombres] y [Nombres] son los fundadores y socios fundadores de la entidad denominada "CORPORACIÓN DE BANDA HUILLA", quienes se comprometieron a constituir la entidad denominada "CORPORACIÓN DE BANDA HUILLA", con domicilio en Bogotá, D.C., en la dirección de [Dirección], inscrita en el Registro Único de Contribuyentes con el número [Número de RUC].



presentes, en los cuales se hacen los respectivos nombramientos. A continuación se transcribe el aparte señalado:



"CAPITULO I

NOMBRE, OBJETO, NATURALEZA JURÍDICA, DURACIÓN Y DOMICILIO

ARTÍCULO 1. NOMBRE: La entidad que por medio de estos estatutos se reglamenta se denominará *Corporación Dejando Huella*.

ARTICULO 2. OBJETO: *Bridar protección y cuidado a animales abandonados, propiciándoles un ambiente sano que les permita tener acceso a cuidados medico veterinarios, alimentación y rehabilitación para ser adoptados.*

ARTÍCULO 3: NATURALEZA JURÍDICA: *la corporación Dejando Huella se constituye como una entidad de derecho privado, sin ánimo de lucro, regida por la constitución y normas legales vigentes.*

ARTÍCULO 4. DURACIÓN: *Las corporación Dejando Huella .se constituyen por término de 10 años hasta el 2027.*

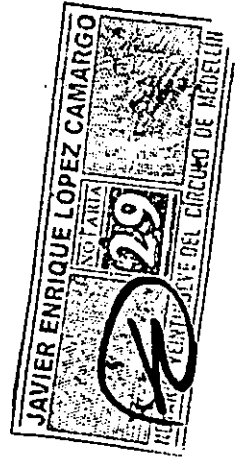
ARTÍCULO 5: DOMICILIO: *La Corporación Dejando Huella tiene por domicilio la ciudad de Medellín y su sede es en el corregimiento Santa Helena, la Vereda Pueblito Alto de la Honda*

Parágrafo.- *Cualquier modificación del domicilio y de la sede de la CORPORACIÓN será aprobada en Asamblea General con el quórum de liberatorio y decisorio reglamentario y se informará dentro de los diez (10) días siguientes a la entidad competente que registre la personería jurídica y a la que ejerce control y vigilancia.*

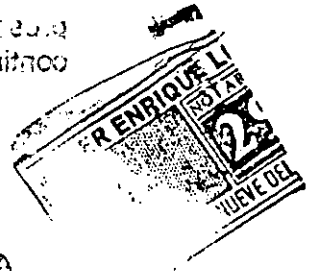
ARTÍCULO 6. OBJETIVOS.

Los objetivos de esta entidad son los siguientes:

- *Contribuir a mejorar las condiciones de vida de todos los animales.*
- *Velar por el respeto de los animales y la aplicación de sus derechos*
- *Educar, formar e informar a la población sobre la tenencia responsable de un animal.*
- *Fomentar la adopción y concienciar a la población sobre la obligatoriedad de la identificación y los beneficios de la esterilización.*
- *Colaborar con otras asociaciones con ideas afines.*
- *Auxiliar, rescatar y acoger a los animales que tengan necesidades de atención veterinaria o cuya integridad física corra peligro.*
- *Satisfacer las necesidades veterinarias de los animales que tenemos bajo nuestra protección y tutela.*



continuación se transcribe el apunte de la
de las leyes de los estados de la República Mexicana



"CAPITULO I"

NOMBRE OBJETO MATERIAL JURIDICA DISTRICION Y DISTRICION

ARTICULO 1. NOMBRE: La entidad de este medio de estas entidades se
llamara se denominara "Comunidad de los Estados"

ARTICULO 2. OBJETO: Será la protección y cuidado a las personas
y animales que se encuentran en las zonas de frontera
de las entidades de la República Mexicana y el desarrollo de las
actividades económicas y culturales de las mismas.

ARTICULO 3. MATERIAL: Será el territorio que se encuentra en las
zonas de frontera de las entidades de la República Mexicana y el
desarrollo de las actividades económicas y culturales de las mismas.

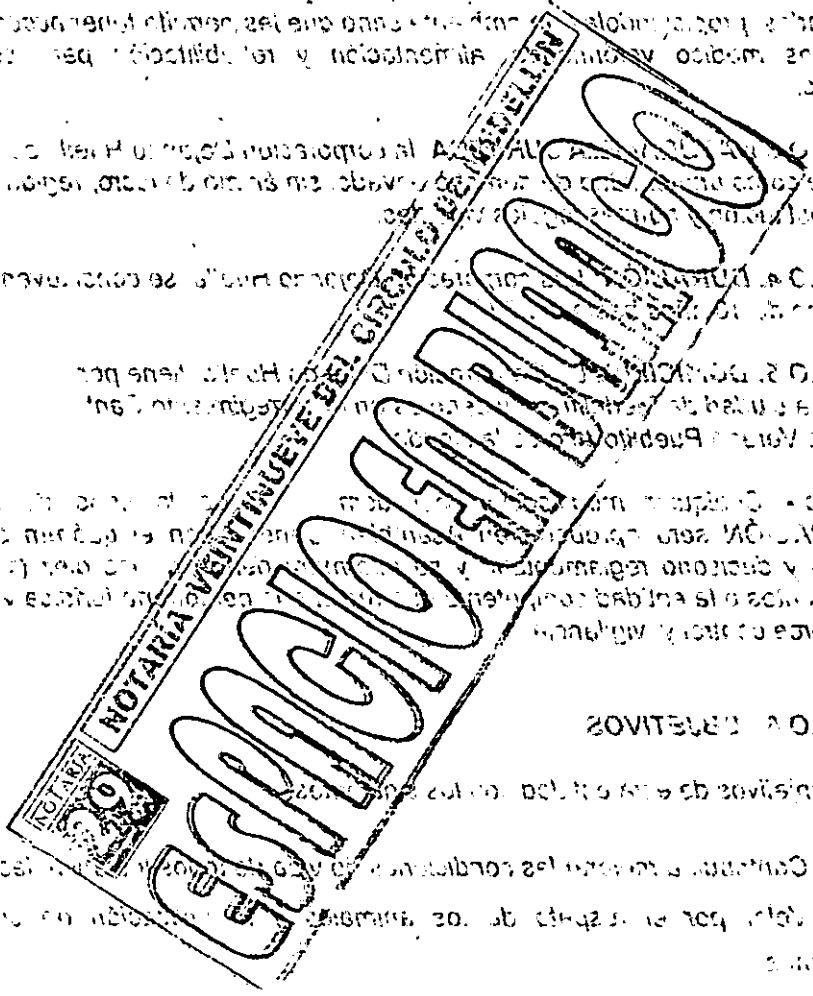
ARTICULO 4. DISTRICION: Será la distribución de las actividades
económicas y culturales de las entidades de la República Mexicana
y el desarrollo de las mismas.

ARTICULO 5. DISTRICION: Será la distribución de las actividades
económicas y culturales de las entidades de la República Mexicana
y el desarrollo de las mismas.

ARTICULO 6. DISTRICION: Será la distribución de las actividades
económicas y culturales de las entidades de la República Mexicana
y el desarrollo de las mismas.

ARTICULO 7. OBJETIVOS

- Los objetivos de esta Ley son:
- Garantizar la seguridad de las personas que se encuentran en las zonas de frontera de las entidades de la República Mexicana y el desarrollo de las actividades económicas y culturales de las mismas.
- Garantizar la seguridad de los animales que se encuentran en las zonas de frontera de las entidades de la República Mexicana y el desarrollo de las actividades económicas y culturales de las mismas.
- Garantizar la seguridad de las actividades económicas y culturales de las entidades de la República Mexicana y el desarrollo de las mismas.
- Garantizar la seguridad de las actividades económicas y culturales de las entidades de la República Mexicana y el desarrollo de las mismas.
- Garantizar la seguridad de las actividades económicas y culturales de las entidades de la República Mexicana y el desarrollo de las mismas.
- Garantizar la seguridad de las actividades económicas y culturales de las entidades de la República Mexicana y el desarrollo de las mismas.
- Garantizar la seguridad de las actividades económicas y culturales de las entidades de la República Mexicana y el desarrollo de las mismas.
- Garantizar la seguridad de las actividades económicas y culturales de las entidades de la República Mexicana y el desarrollo de las mismas.
- Garantizar la seguridad de las actividades económicas y culturales de las entidades de la República Mexicana y el desarrollo de las mismas.





- *Buscar los adoptantes adecuados para cada tipo de animal y velar para que cumplan las cláusulas establecidas en el contrato de adopción de la corporación.*
- *Hacer el seguimiento de los animales adoptados.*
- *Asistir a ferias, reuniones, eventos etc., para dar a conocer nuestra actividad, sensibilizar a la población sobre el abandono, el maltrato y la tenencia responsable de un animal, y para informar y asesorar a la población sobre temas relativos a la CORPORACIÓN y las tareas que lleva a cabo.*
- *Asesorar a los ciudadanos y buscar la mejor solución a los problemas que tienen con sus animales.*
- *Buscar el auto sostenimiento de la Corporación.*



CAPITULO II DE LOS ASOCIADOS: SUS DEBERES, DERECHOS Y SANCIONES

ARTÍCULO 7. Los afiliados de la Corporación Dejando Huella se dividen en dos clases así:

- *Fundadores. Que son aquellos que firman el acta de constitución.*
- *Adherentes. Que son aquellos que han ingresado a la organización con posterioridad a su creación y han sido formalmente aceptados por la Junta Directiva.*

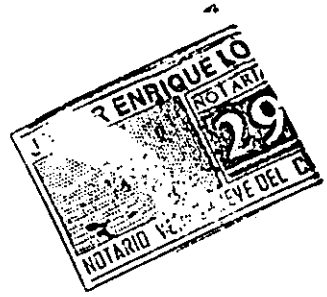
ARTICULO 8. Para ser aceptado como socio adherente, el interesado deberá inscribirse en la secretaría, manifestando el acatamiento de los estatutos y el cumplimiento de sus deberes y derechos, además ser mayor de edad y pagar toda clase de aportes realizados por los demás miembros asociados.

ARTÍCULO 9. La calidad de asociado se pierde por :

- *Retiro voluntario*
- *Sanción*
- *Muerte*

ARTÍCULO 10. PROHIBICIONES. Se prohíbe a los asociados:

- Intervenir en asuntos que comprometan el respeto debido a la autonomía de la corporación o sus asociados, su buen nombre o prestigio, o el de ésta.*
- Discriminar, actuando como miembro de LA CORPORACIÓN, a personas naturales o jurídicas, por circunstancia de credo político o religioso, sexo, raza, nacionalidad u origen geográfico, clase o capacidad económica.*



...de la corporación... en el momento de su creación...

...de la corporación... en el momento de su creación...

...de la corporación... en el momento de su creación...

...de la corporación... en el momento de su creación...

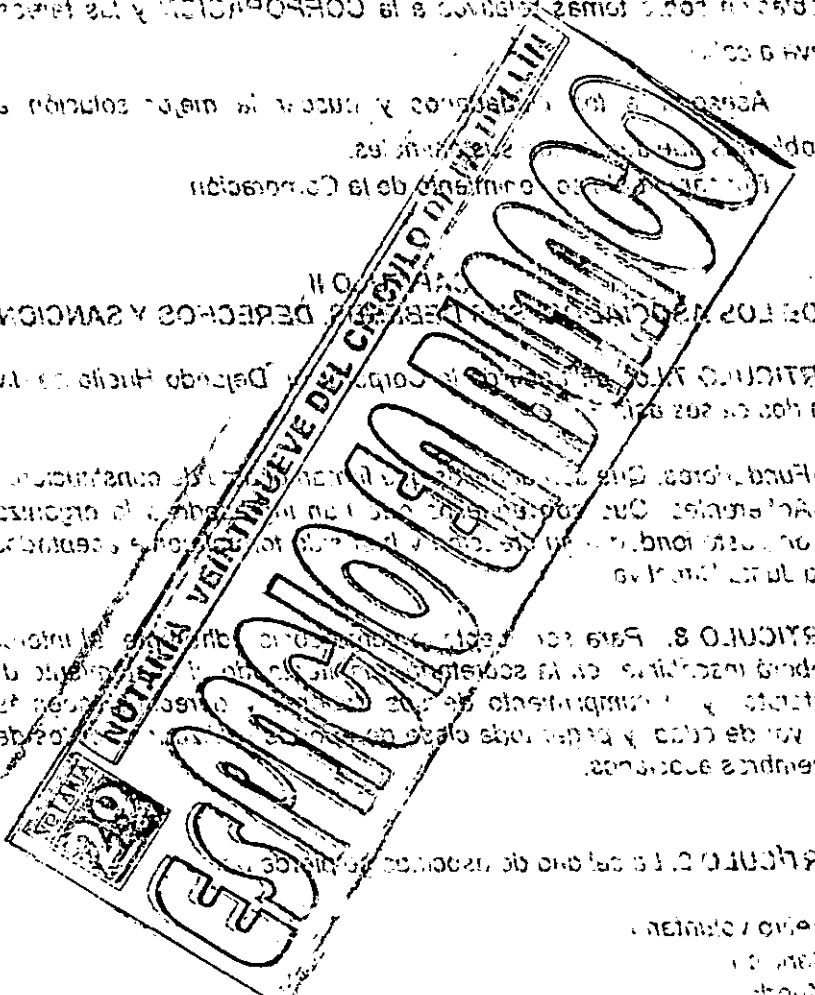
...de la corporación... en el momento de su creación...

...de la corporación... en el momento de su creación...

...de la corporación... en el momento de su creación...

...de la corporación... en el momento de su creación...

...de la corporación... en el momento de su creación...

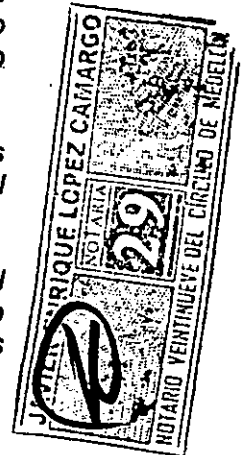




c) Usar el nombre y demás bienes de LA CORPORACIÓN con propósitos diferentes a los objetivos institucionales, en beneficio particular o en contravención a las disposiciones estatutarias o reglamentarias.

d) Impedir la asistencia o intervención de los asociados activos en las asambleas, reuniones de consejos, junta, comités o alterar su normal desarrollo.

e) Usar las sedes o lugares de ejercicio o desarrollo del objeto social como lugares de reuniones no autorizadas por los Órganos de Administración, Dirección y Control de LA CORPORACIÓN, o para fines distintos a los autorizados expresamente.



PARÁGRAFO: Las conductas que se indican en este artículo, implican para los asociados obligaciones de no hacer. Estas conductas se consideran faltas graves y originan las sanciones pertinentes, por contrariar el ejercicio responsable de los derechos de los asociados, por afectar la buena marcha y por contravenir los principios y normas de LA CORPORACIÓN

ARTÍCULO 11.-SANCIONES.- LA CORPORACIÓN podrá imponer a sus asociados las siguientes sanciones, previa solicitud escrita de descargos y el término para presentarlos:

Amonestaciones.- Serán impuestas por la Junta Directiva, según reglamento previsto para el efecto. (Debe elaborar el reglamento de las sanciones, que indique, causales, procedimiento y régimen sancionatorio).

Suspensión temporal de la calidad de asociado.- La Junta Directiva podrá suspender temporalmente a cualquier miembro en el ejercicio de sus derechos, por cualquiera de las siguientes causales:

- Retraso en el pago de los aportes o cuotas, en la forma establecida por la Asamblea General o la Junta Directiva, según el caso.
- Incumplimiento en materia leve de sus deberes, cuando no hayan sido atendidas las previas llamadas de atención.
- Configuración de cualquiera de las causales de pérdida de la calidad de asociado, mientras la Asamblea General decide.

Expulsión.- Será impuesta por la Junta Directiva, por cualquiera de las causales siguientes:

- Violar en materia grave o leve pero reiterada, los estatutos de La CORPORACIÓN, la declaración de principios o las disposiciones de la Asamblea General o de la Junta Directiva.
- Incurrir en algunas de las causales que se determinen en el manual ético y moral de LA CORPORACIÓN.
- Acumulación de tres suspensiones temporales.

Otras sanciones.- También podrá imponer LA CORPORACIÓN otras sanciones que estime pertinentes, siempre y cuando previamente hayan sido establecidas por la Asamblea General.

PARÁGRAFO: La Junta Directiva decidirá en primera instancia respecto a las faltas disciplinarias de los asociados. Corresponde a la Asamblea General resolver en segunda instancia el recurso de apelación sobre este particular.

ARTÍCULO 12.-RETIRO DE ASOCIADOS.- El retiro voluntario para los asociados lo autoriza la Junta Directiva, previa solicitud escrita del interesado.

En el momento de solicitud del retiro voluntario, cuando existan cuentas pendientes para con LA CORPORACIÓN, este se podrá condicionar al pago de la deuda, de conformidad con lo establecido en el reglamento interno.

ARTÍCULO 13.-EXPULSIÓN DE ASOCIADOS.- La expulsión de los asociados la aplicará la Junta Directiva por votación de las dos terceras (2/3) partes de sus integrantes.

PARÁGRAFO: La expulsión sólo podrá realizarse previa comprobación de las irregularidades cometidas por el implicado en detrimento de la estabilidad y el prestigio de la institución, con sujeción al debido proceso observando los principios del derecho a la defensa, doble instancia, publicidad y contradicción, legalidad de la prueba, respeto por la dignidad humana, etc.

ARTÍCULO 14. DERECHOS ASOCIADOS: Son derechos de los asociados:

- Participar con voz y voto en las decisiones de las asambleas generales
- Elegir y ser elegido en los cargos de dirección de la CORPORACIÓN.
- Examinar los libros contables y exigir el cumplimiento de los estatutos a todos los integrantes.
- Participar de los logros y éxitos obtenidos por la organización.
- Vigilar y controlar las acciones de sus miembros directivos.

ARTÍCULO 15. DEBERES ASOCIADOS: Son deberes de los asociados los siguientes:

- Asistir y participar de las asambleas.
- Cumplir y aceptar las decisiones tomadas en Asamblea General o por la Junta Directiva.
- Cumplir y respetar fielmente los estatutos y reglamentos de la organización.
- Pagar cumplidamente las cuotas fijadas por la asamblea o Junta Directiva.
- Cooperar en todas las actividades de la CORPORACIÓN.
- Las demás que determine la asamblea o su Junta Directiva.





Otras acciones - También para imponer la CORPORACIÓN otras acciones que estime convenientes siempre y cuando prevenga para ello el consentimiento de la Asamblea General.

PARAGRAFO La Junta Directiva decidirá en primera instancia respecto a las facultades de los miembros de la Asamblea General. Previo a la primera instancia el proceso de apelación sobre los puntos.

ARTICULO 15 ASOCIADOS - El resto voluntario por los asociados de la Directiva previa solicitud escrita del

los voluntarios cuando existan cuotas de la ASOCIACION este se podrá condicionar al cumplimiento de las obligaciones de la ASOCIACION.

ARTICULO 16 ASOCIADOS - La Asamblea General podrá autorizar a los asociados a los dos tercios de los votos para que

PARAGRAFO La Asamblea General podrá autorizar a los asociados a los dos tercios de los votos para que se realicen las acciones de la ASOCIACION que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines.

ARTICULO 17 DEBERES DE LOS SOCIADOS - Los asociados tendrán los deberes siguientes:

- Contribuir a la ASOCIACION con las cuotas de las acciones que le correspondan.
- Cumplir con las obligaciones de la ASOCIACION.
- Responder de los daños y perjuicios que ocasionen por culpa o negligencia.
- Responder de los daños y perjuicios que ocasionen por culpa o negligencia.

ARTICULO 18 DEBERES A SOCIADOS - Con respecto de los asociados los siguientes:

- Cumplir y aceptar las decisiones tomadas en Asamblea General o por la Junta Directiva.
- Responder de los daños y perjuicios que ocasionen por culpa o negligencia.
- Responder de los daños y perjuicios que ocasionen por culpa o negligencia.
- Responder de los daños y perjuicios que ocasionen por culpa o negligencia.

NOTARIA VEINTINUEVE DEL CIRCULO DE MEDELLIN
ESPACIO EN BLANCO

9

**CAPITULO III
DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION**

ARTÍCULO 16. ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN: La CORPORACIÓN tendrá los siguientes órganos de dirección y administración:

- La Asamblea General
- La Junta Directiva
- El Representante Legal

ARTÍCULO 17. La Asamblea General es la máxima autoridad de la organización y la componen la reunión de todos sus integrantes.

ARTÍCULO 18. QUÓRUM DELIBERATORIO: Lo constituye como mínimo la mitad mas uno de los asociados activos inscritos. **Quorum decisorio:** Lo constituye como mínimo la mitad mas uno de los asistentes. El quórum supletorio se conforma con el 20% de los asociados cuando en el primer intento de reunión no se logra conformar el quórum requerido ante lo cual y de manera automática quedan convocados al día siguiente a la misma hora y en el mismo lugar.

ARTÍCULO 19. Las reuniones de la Asamblea General serán:

Ordinarias: Las que se llevarán a cabo cada seis (6) meses en el lugar, fecha y hora que establezca la Junta Directiva, convocadas por el presidente con un mínimo de 15 días hábiles de anticipación y por citación escrita o cualquier otro medio masivo de comunicación.

Extraordinarias cuando las circunstancias así lo ameriten o con la solicitud del 10% de los asociados, ante lo cual el presidente o el fiscal convocarán a reunión general con una antelación no inferior a 5 días hábiles, por citación escrita.

ARTÍCULO 20. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL. Son sus funciones:

- a. Señalar u orientar las actividades y marcha general de la CORPORACIÓN.
- b. Estudiar y aprobar los informes y actividades de la Junta Directiva.
- c. Aprobar las reformas a los estatutos y reglamentos de la CORPORACIÓN.
- d. Analizar y aprobar el balance.
- e. Fijar normas de obligatorio cumplimiento para los asociados
- f. Elegir y remover la Junta Directiva
- g. Fijar las cuotas ordinarias y extraordinarias y aprobar el presupuesto de gastos e inversiones
- h. Decidir sobre la admisión y ratificar la expulsión de un asociado.
- i. Confirmar o revocar las sanciones impuestas por la Junta Directiva.
- j. decretar la disolución de la CORPORACIÓN y nombrar el liquidador, si fuere necesario.
- k. Autorizar la presidente de la CORPORACIÓN para las negociaciones y contratos que vayan en favor de la comunidad, además determinar la cuantía de gastos y la naturaleza de los contratos que sean competencia de la asamblea, la directiva, comités etc.



DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION

ARTICULO 18. ORGANOS DE ADMINISTRACION. LA CORPORACION...



La Asamblea General... El Director General...

La Asamblea General es la máxima autoridad de la...

El Director General es el representante legal de la...

El Director General es el representante legal de la...

El Director General es el representante legal de la...

El Director General es el representante legal de la...

ARTICULO 20. FUNCIONES DEL DIRECTOR GENERAL...

El Director General es el representante legal de la...

El Director General es el representante legal de la...

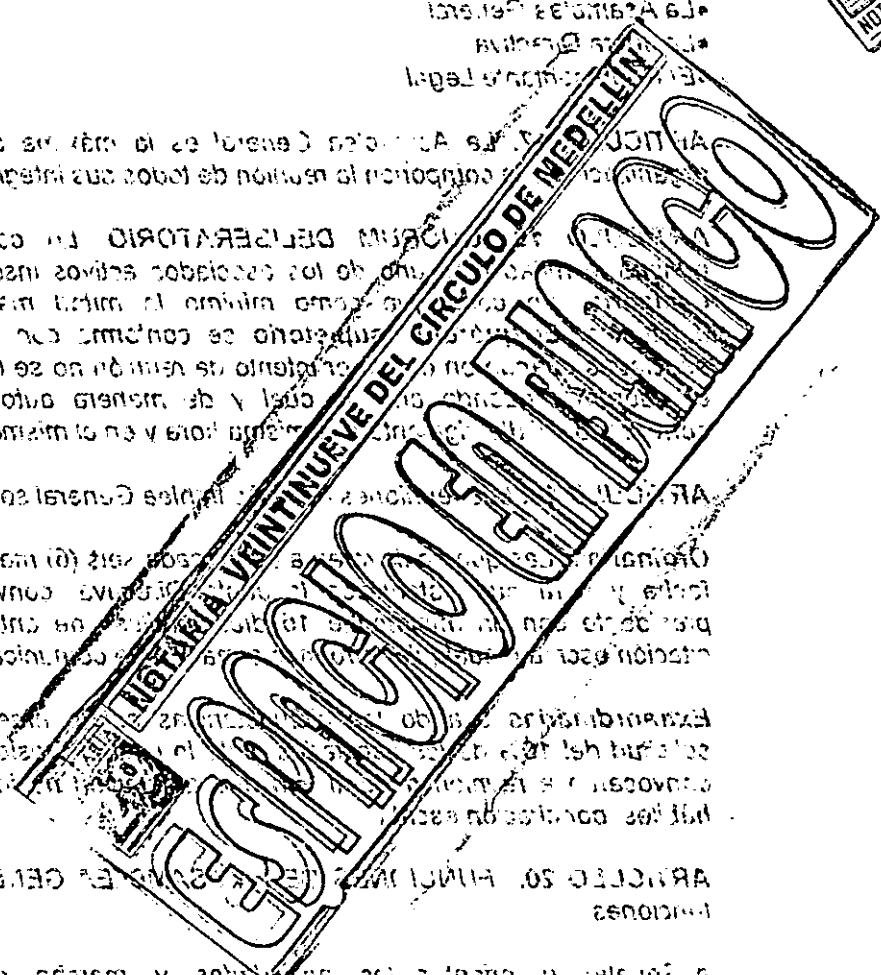
El Director General es el representante legal de la...

El Director General es el representante legal de la...


El Director General es el representante legal de la...

El Director General es el representante legal de la...

El Director General es el representante legal de la...



Handwritten mark or signature

- 
- l. Aprobar todas las medidas que se crean convenientes para la buena marcha de la CORPORACIÓN
- m. autorizar la reserva de fondos de capital que deba constituir la CORPORACIÓN
- n. Determinar el monto de las cuotas de vivienda, sostenimiento, actividades, ordinarias y extraordinarias
- o. Determinar el número, clase, funciones y coordinar los comités de trabajo
- p. Aprobar los gastos e inversiones superiores a cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO 21. La Junta Directiva estará compuesta por el presidente Viviana Muñoz Giraldo identificada con cedula de ciudadanía No. 43.275.274 de Medellín con domicilio en Vereda Pueblito Alto de la Honda Guame, vicepresidente Camilo Muñoz Giraldo identificado con cedula de ciudadanía No. 3.349.879 de Medellín con domicilio en Cr 79 No. 30-27 Apto 302 Medellín, tesorero María Victoria Giraldo Martínez identificada con cedula de ciudadanía No. 32.435.022 de Medellín con domicilio en Cr 79 No. 30-27 Apto 302 Medellín y secretario Ángel Jaramillo Mesa identificado con cedula de ciudadanía No. 71.606.550 de Medellín con domicilio en la Vereda Pueblito Alto de la Honda Guame, elegidos por la Asamblea General para un período de dos años. Dicha elección se hará por votación secreta, aplicando el sistema nominal planchas o listas. Cuando se aplique el sistema de planchas o listas se aplicará el cociente electoral.

ARTÍCULO 22. REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva se reunirá de manera ordinaria cada dos meses y la convocatoria la realizará el presidente por intermedio de la Secretaria, mediante aviso o comunicado escrito con un plazo no menor cinco (5) días calendario, convocatoria que contendrá el sitio de reunión, fecha, hora y el orden del día que se pondrá a consideración y en forma extraordinaria cuando las circunstancias lo ameriten, convocada por el presidente o tres de los directivos, con una antelación no inferior a tres (3) días hábiles, por citación escrita.

ARTÍCULO 23. Quorum deliberatorio: Lo constituye la mitad más uno de los integrantes de la directiva. **El Quorum decisorio** Lo constituye la mitad más uno de los asistentes.

ARTÍCULO 24. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. Son sus funciones:

- a. Elaborar los programas y planes de acción, ejecutar y hacer cumplir las determinaciones de la Asamblea General.
- b. Elaborar los reglamentos internos de la CORPORACIÓN y presentarlos a la asamblea para su aprobación.
- c. Presentar a la asamblea el balance, los estados financieros y el informe general de sus labores.
- d. Citar y elaborar el orden del día para las reuniones de la Asamblea General
- e. Proponer los miembros de los comités especiales y elegir sus miembros en caso de necesidad





- f. Presentar el presupuesto de gastos e inversiones a la Asamblea General para su aprobación.
- g. Autorizar los gastos y celebrar los contratos necesarios para lograr los objetivos de la CORPORACIÓN
- h. Dirigir las relaciones de la CORPORACIÓN con otras entidades
- i. Autorizar los gastos que demande la representación que no podrá exceder ni comprometer a la CORPORACIÓN fuera de sus objetivos
- j. Realizar las investigaciones disciplinarias de primera instancia contra los asociados.
- k. Presentar a consideración de la asamblea la reforma de los estatutos
- l. Las demás funciones que le sean propias.



DE LOS DIRECTIVOS

ARTÍCULO 25. DEL PRESIDENTE. Son sus funciones:

- a. Presidir las reuniones de la junta y la asamblea
- b. Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias, tanto de la Junta Directiva como de la Asamblea General
- c. Buscar y establecer las relaciones con toda clase de organismos que en algo colaboren para la buena administración del organismo.
- d. Rendir informes a la Asamblea General
- Representar a la CORPORACIÓN tanto judicial como extrajudicialmente
- e. celebrar y ejecutar contratos que tengan relaciones con la CORPORACIÓN
- f. Firmar los cheques y ordenes de egresos necesario
- g. Dirigir las recaudaciones e inversiones de los fondos de la CORPORACIÓN y ordenar los gastos correspondientes
- h. Ordenar el pago y gastos de la organización.
- i. Las demás que por su naturaleza del cargo le corresponda y las que le asigne la Junta Directiva y/o Asamblea General.

ARTÍCULO 26. DEL VICEPRESIDENTE. Son sus funciones.

- a. Asumir las funciones del presidente por el resto del periodo en caso de ausencia definitiva o reemplazarlo en las temporales.
- b. Cooperar con los demás miembros de la Junta Directiva y coordinar para la buena marcha de la CORPORACIÓN.

ARTÍCULO 27. DEL SECRETARIO. Son sus funciones:

- a. Informar a los afiliados en Asamblea General y Junta Directiva sobre la marcha de la organización.
- b. Inscribir en el libro a los socios legalmente integrantes de la organización.
- c. Servir de secretario en las reuniones de asamblea y Junta Directiva y elaborar la actas correspondientes
- d. Despachar la correspondencia de la CORPORACIÓN y organizar el archivo de la misma
- e. Mantener al día los libros y documentos de la Junta Directiva.
- f. Cooperar con los comités de trabajo en la elaboración de sus informes.
- g. Llevar el control de los afiliados sancionados.
- h. las demás que le asignen la junta, asamblea, presidente y las demás que le sean propias del cargo.



Realizar las investigaciones y diligencias que para el cumplimiento de sus deberes sean necesarias.
Ejecutar los mandatos de la CORPORAÇÃO de conformidad con sus estatutos.
Ejecutar los mandatos de la CORPORAÇÃO de conformidad con sus estatutos.
Ejecutar los mandatos de la CORPORAÇÃO de conformidad con sus estatutos.

ESPAÑO FERRAZ
NOTARIA VEINTINUEVE DEL CIRCULO DE MEDELLIN

ARTICULO 20. DEL VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA CORPORAÇÃO.
El Vicepresidente de la Asamblea General de la Corporeación es el representante de la misma en el exterior y en el interior de la República.
El Vicepresidente de la Asamblea General de la Corporeación es el representante de la misma en el exterior y en el interior de la República.
El Vicepresidente de la Asamblea General de la Corporeación es el representante de la misma en el exterior y en el interior de la República.

12



ARTÍCULO 28. DEL TESORERO. Son sus funciones:

- a. Llevar al día los libros contables y rendir los informes pertinentes a la Junta Directiva y la Asamblea General, así como a cualquier socio que así lo requiera.
- b. Recolectar las cuotas convenidas y expedir los recibos correspondientes
- c. elaborar, clasificar y archivar todos los comprobantes de contabilidad
- d. Firmar los cheques y órdenes de egreso de las cuentas correspondientes.
- e. Cumplir con las funciones encomendadas por la asamblea, junta.

**CAPITULO IV
DEL PATRIMONIO**

ARTÍCULO 29. El patrimonio de la CORPORACIÓN está constituido por las cuotas mensuales canceladas por los asociados, por los auxilios donados por personas naturales o jurídicas o por los bienes que a cualquier título adquiera, incluyendo ayudas de empresas extranjeras, o de cualquier entidad privada.

Para constituir la CORPORACIÓN, cada uno de los asociados hará un aporte REALIZA el aporte que a continuación se detalla:

- Viviana Muñoz Giraldo: Tres millones de pesos ML (\$3.000.000)
- Angel Jaramillo Mesa: Tres millones de pesos ML (\$3.000.000)
- María Victoria Giraldo: Dos millones de pesos ML (\$2.000.000)
- Camilo Muñoz Giraldo: Dos millones de pesos ML (\$2.000.000)

ARTÍCULO 30. Los bienes de la organización serán utilizados exclusivamente para los fines establecidos en los presentes estatutos, siendo la CORPORACIÓN autónoma en el manejo y disposición de sus bienes y fondos.

CAPITULO V

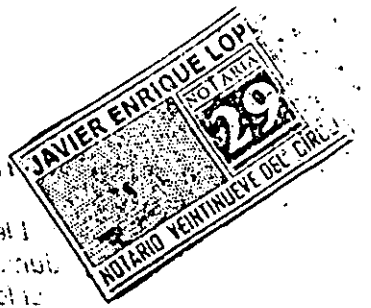
CONTROLES E INFORMACIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 31.-Libro Registro de Asociados.- LA CORPORACIÓN cuenta con un libro de registro interno denominado "LIBRO DE ASOCIADOS", en el cual se inscribirán todos los datos y novedades, que permitan precisar de manera actualizada la identificación, ubicación, calidad del asociado, así como la dirección reportada de su domicilio o lugar de trabajo, las cuales regirán para efectos de realizar todas las notificaciones y convocatorias relacionadas con LA CORPORACIÓN.

Los Asociados deberán suministrar dentro de los primeros quince días del año, información completa para actualizar las novedades. El Presidente de la Junta Directiva llevará y mantendrá actualizado el libro, bajo su dependencia y responsabilidad.

ARTÍCULO 32.-LIBRO DE ACTAS.- En un mismo libro, se llevarán las actas de la Asamblea y de la Junta Directiva.





ARTICULO 28 DEL TERCERO DE LA LEY 175 DE 1947

El presente es un extracto de los libros de actas de la asamblea general ordinaria de la sociedad...

CAPITULO IV PATRIMONIO

El patrimonio de la sociedad se divide en dos partes: el activo y el pasivo...

El activo de la sociedad se compone de los bienes que pertenecen a la misma...

El pasivo de la sociedad se compone de las obligaciones que contrae la misma...

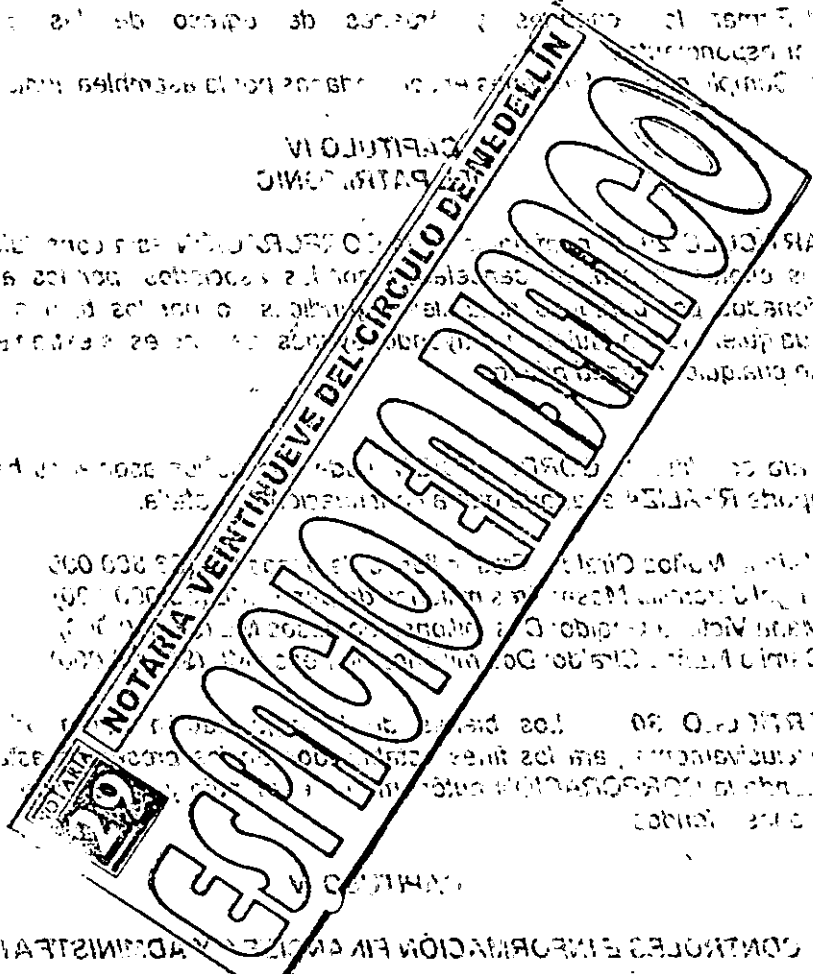
Los bienes que integran el patrimonio de la sociedad son los siguientes...

CONTROLES E INFORMACION FINANCIERA ADMINISTRATIVA

ARTICULO 17 DE LA LEY 175 DE 1947. El registro de las actas de las asambleas...

Las actas de las asambleas deben ser conservadas en la sede de la sociedad...

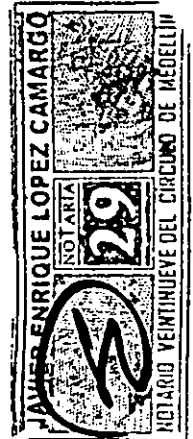
ARTICULO 25 DE LA LEY 175 DE 1947. En un libro de actas se levantara...





Las actas tendrán una numeración consecutiva, indicando a qué autoridad de LA CORPORACIÓN corresponde cada una de esas actas.

ARTÍCULO 33.-ACTAS.- De cada sesión se levantará un acta que se transcribirá por orden cronológico en el Libro de Actas registrado para tal efecto, la cual será firmada por el Presidente y el Secretario de la respectiva sesión. Tales actas deberán contener, por lo menos, su número de orden, la fecha y hora de iniciación de la sesión, el lugar, su carácter de ordinaria o extraordinaria, la forma como se hizo la convocatoria (indicando quien convoca, cuando convoca y como convoca), el nombre de los asistentes, el de los asociados que representan y su clase, la condición en que lo hacen y el número de votos de que disponen, la elección de Presidente de la sesión, el nombre de quien fue designado como Secretario, los temas tratados, las decisiones tomadas, con indicación de los votos a favor y en contra o en blanco, la relación sucinta de los informes rendidos, las constancias dejadas por los asistentes con sus nombres, la constancia de la aprobación por la propia autoridad de LA CORPORACIÓN en la respectiva sesión o la designación de una comisión entre los asistentes para tal efecto, en su caso, y la hora de clausura.



ARTÍCULO 34.-LIBROS DE CONTABILIDAD Y ESTADOS FINANCIEROS. LA CORPORACIÓN diligenciará oportunamente su contabilidad en los libros oficiales y auxiliares pertinentes, aplicando técnica y principios de aceptación general en Colombia, a efecto de presentar oportunamente estados financieros intermedios a la Junta Directiva. Ésta presentará a la Asamblea General, dentro de los tres meses siguientes a la finalización de cada año calendario, estados financieros de propósito general.

CAPITULO VI DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION

ARTÍCULO 35. CAUSALES DE DISOLUCION

- a. Por el cumplimiento total de los objetivos propuestos
- b. por orden de autoridad administrativa o judicial.
- c. Por desviación del objeto social
- d. Por terminación del periodo de duración
- e. Por cancelación de la personería jurídica
- f. Por decisión de las 2/3 partes de los asociados en Asamblea General.

ARTÍCULO 36. PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACION

Decretada la disolución de la entidad se procederá a la liquidación. En la misma asamblea se nombra un liquidador, o en su defecto podrá ser el último representante legal.

Con cargo al patrimonio de la entidad, el liquidador publicará tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación, dejando entre uno y otro, un plazo de quince (15) días, en los cuales informará a la ciudadanía sobre el proceso de liquidación, instando a los acreedores a hacer valer sus derechos.

JAVIER ENRIQUE
NOTARIO VENTISEVE DEL C.

El presente documento es un instrumento notarial que se otorga en virtud de un contrato de compraventa de un inmueble que se encuentra en el municipio de San Carlos, departamento de Boyacá, Colombia. El comprador es el Sr. Juan Pablo Rodríguez y el vendedor es el Sr. Carlos Andrés López. El precio de compra es de \$1.500.000.000 (un mil quinientos millones de pesos colombianos). El presente documento es un instrumento notarial que se otorga en virtud de un contrato de compraventa de un inmueble que se encuentra en el municipio de San Carlos, departamento de Boyacá, Colombia. El comprador es el Sr. Juan Pablo Rodríguez y el vendedor es el Sr. Carlos Andrés López. El precio de compra es de \$1.500.000.000 (un mil quinientos millones de pesos colombianos).

NOTARIA VENTISEVE DEL CIRCUNSCRITO DE MEDELLIN
ESPACIO EN BLANCO

El presente documento es un instrumento notarial que se otorga en virtud de un contrato de compraventa de un inmueble que se encuentra en el municipio de San Carlos, departamento de Boyacá, Colombia. El comprador es el Sr. Juan Pablo Rodríguez y el vendedor es el Sr. Carlos Andrés López. El precio de compra es de \$1.500.000.000 (un mil quinientos millones de pesos colombianos).

(3) Este documento es un instrumento notarial que se otorga en virtud de un contrato de compraventa de un inmueble que se encuentra en el municipio de San Carlos, departamento de Boyacá, Colombia. El comprador es el Sr. Juan Pablo Rodríguez y el vendedor es el Sr. Carlos Andrés López. El precio de compra es de \$1.500.000.000 (un mil quinientos millones de pesos colombianos).

Con cargo al patrimonio de la entidad, el liquidador publicará tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación, dejando entre uno y otro, un plazo de quince (15) días, en los cuales informará a la ciudadanía sobre el proceso de liquidación, instando a los acreedores a hacer valer sus derechos.

Quince días después de la publicación del último aviso se liquidará la entidad, pagando las obligaciones contraídas con terceros y observando las disposiciones legales sobre prelación de créditos.

Si cumplido lo anterior queda un remanente de activo patrimonial, éste pasará a la entidad sin ánimo de lucro que haya escogido la Asamblea que tenga radio de acción en el mismo municipio."

Puesto a consideración de los Estatutos de la Corporación Dejando Huella, son aprobados por unanimidad.

Puesto a consideración el acta de constitución de la Corporación Dejando Huella es aprobada por unanimidad

No siendo más el motivo de la presente, se da por terminada la reunión, siendo las 10:00 am, del 8 de noviembre de 2017.

Viviana Muñoz Giraldo
VIVIANA MUÑOZ GIRALDO
CC 43.275.274

Angel Jaramillo Mesa
ÁNGEL JARAMILLO MESA
CC 71.603.550

Camilo Muñoz Giraldo
CAMILO MUÑOZ GIRALDO
CC 3.349.879

Maria Victoria Girado
MARIA VICTORIA GIRADO
CC 32.435.022

NOTARÍA 29

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO, FIRMA Y HUELLA
Ante la NOTARÍA 29 de este Circuito, Compareció:

MUÑOZ GIRALDO VIVIANA

quien se identificó con C.C. 43275274

y declaró que reconoce el contenido de este documento, la firma y huella como suyas

Medellín, 17/01/2018 a las 04:46:58 p.m.

ujmi7miu6iy6rny68



Viviana Muñoz Giraldo
FIRMA
www.notariainlinea.com
JAVIER ENRIQUE LÓPEZ CAMARGO
NOTARIO 29 MEDELLÍN



NOTARÍA 29

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO, FIRMA Y HUELLA
Ante la NOTARÍA 29 de este Circuito, Compareció:

MUÑOZ GIRALDO CAMILO

quien se identificó con C.C. 3349879

y declaró que reconoce el contenido de este documento, la firma y huella como suyas

Medellín, 17/01/2018 a las 04:46:48 p.m.

ffr5tg53ge3ve3l



Camilo Muñoz Giraldo
FIRMA
www.notariainlinea.com
JAVIER ENRIQUE LÓPEZ CAMARGO
NOTARIO 29 MEDELLÍN



NOTARÍA 29

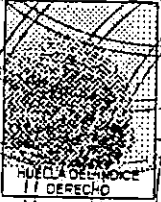
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO, FIRMA Y HUELLA
Ante la NOTARÍA 29 de este Circuito, Compareció:

GIRALDO MARTINEZ MARIA VICTORIA

quien se identificó con: C.C. 32435822
y declaró que reconoce el contenido de este documento, la firma y huella como suyas.

Medellin 17/01/2018 a las 04:47:10 p.m.

r4frvd44c1dc4dco

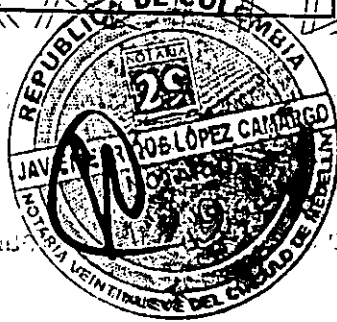


[Handwritten signature]



F8AGVMAYBFSUCHL
www.notariaenlinea.com

JAVIER ENRIQUE LOPEZ CAMARGO
NOTARIO 29 MEDELLIN



NOTARÍA 29

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO, FIRMA Y HUELLA
Ante la NOTARÍA 29 de este Circuito, Compareció:

JARAMILLO MESA ISIDRO ANGEL

quien se identificó con: C.C. 71603850
y declaró que reconoce el contenido de este documento, la firma y huella como suyas.

Medellin 17/01/2018 a las 04:46:38 p.m.

d1cqs22q1dq1xq1e



[Handwritten signature]



DE LOS LEI ON JCS3L7
www.notariaenlinea.com

JAVIER ENRIQUE LOPEZ CAMARGO
NOTARIO 29 MEDELLIN



Medellín, 29 de diciembre de 2017

Señores:
CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN
La ciudad.

Yo, Viviana Muñoz Giraldo, identificada con cedula de ciudadanía 43.275.274 de Medellín, por medio del presente escrito, manifiesto que acepto el nombramiento como PRESIDENTE de la Corporación Dejando Huella, realizado en la reunión de constitución de la entidad mencionada el 8 de noviembre de 2017.

Viviana Muñoz Giraldo
VIVIANA MUÑOZ GIRALDO
CC: 43.275.274

NOTARÍA 29

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
Ante la NOTARÍA 29 de este Circuito. Compareció:

MUÑOZ GIRALDO VIVIANA
quien se identificó con: C.C. 43275274
y declaró que el contenido del presente documento es cierto y que la firma que allí aparece es la suya. La huella dactilar impresa corresponde a la del compareciente.

Medellín, 10/01/2018 a las 12:20:08 p.m.
de3rc3rdxssx35r

Viviana Muñoz Giraldo
FIRMA

JAVIER ENRIQUE LÓPEZ CAMARGO
NOTARIO 29 MEDELLÍN

7BFLU191188DEWH
www.notariaertinea.com
adri



Medellín, 29 de diciembre de 2017

Señores:
CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN
La ciudad.

Yo, Ángel Jaramillo Mesa, identificado con cedula de ciudadanía 71.603.550 de Medellín, por medio del presente escrito, manifiesto que acepto el nombramiento como SECRETARIO de la Junta Directiva de la Corporación Dejando Huella, realizado en la reunión de constitución de la entidad mencionada el 8 de noviembre de 2017.



ANGEL JARAMILLO MESA
CC: 71.603.550


NOTARÍA 29

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
Ante la NOTARÍA 29 de este Circuito, Compareció:

JARAMILLO MESA ISIDRO ANGEL
quien se identificó con: C.C. 71603550
y declaró que el contenido del presente documento es cierto y que la firma que allí aparece es la suya. La huella dactilar impresa corresponde a la del compareciente.


Medellín, 10/01/2018 a las 12:19:06 p.m.
X45EGCSXSSX3S

 HUELLA DEL SOCE-
DERECHO

 FIRMA

JAMER ENRIQUE LOPEZ CAMARGO
NOTARIO 29 MEDELLIN

9U0XK6GA51S80EV4
www.qlatlinea.com





Medellín, 29 de diciembre de 2017

Señores:

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

La ciudad.

Yo, Camilo Muñoz Giraldo, identificado con cedula de ciudadanía 3.349.879 de Medellín, por medio del presente escrito, manifiesto que acepto el nombramiento como VICEPRESIDENTE de la Junta Directiva de la Corporación Dejando Huella, realizado en la reunión de constitución de la entidad mencionada el 8 de noviembre de 2017.

Camilo Muñoz Giraldo

CAMILO MUÑOZ GIRALDO

CC: 3.349.879

NOTARÍA 29

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO, FIRMA Y HUELLA

Ante la NOTARÍA 29 de este Circuito, Compareció

MUÑOZ GIRALDO CAMILO

quien se identificó con C.C. 3349879

y declaró que reconoce el contenido de este documento, la firma y huella como suyas.

Medellín, 10/01/2018 a las 12:20:24 p.m.

mm8lo9u7-7uj7uo

Camilo Muñoz Giraldo

FIRMA

JAVIER ENRIQUE LÓPEZ CAMARGO

NOTARIO 29 MEDELLIN

UJYCOKEH9x476Z

www.notariaenlinea.com

ad

REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA 29

JAVIER ENRIQUE LÓPEZ CAMARGO

NOTARIO

29

NOTARÍA 29 MEDELLIN

NOTARÍA 29 MEDELLIN

Medellín, 29 de diciembre de 2017

Señores:
CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN
La ciudad.

Yo, María Victoria Giraldo Martínez, identificada con cedula de ciudadanía 32.435.022 de Medellín, por medio del presente escrito, manifiesto que acepto el nombramiento como TESORERA de la Junta Directiva de la Corporación Dejando Huella, realizado en la reunión de constitución de la entidad mencionada el 8 de noviembre de 2017.

MARIA VICTORIA GIRALDO MARTINEZ
CC: 32.435.022

NOTARÍA 29

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO, FIRMA Y HUELLA

Ante la NOTARÍA 29 de este Circuito, compareció


GIRALDO MARTINEZ MARIA VICTORIA

quien se identificó con: C.C. 32435022

y declaró que reconoce el contenido de este documento, la firma y huella como suyas.


Medellín, 10/01/2018 a las 12:20:45 p.m.

v3fvrD33edde3deg



FIRMA

JAVIER ENRIQUE LÓPEZ CAMARGO
NOTARIO 29 MEDELLÍN



Medellín, enero 4 de 2017

Señores
CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA
Medellín

Asunto: Poder

VIVIANA MUÑOZ GIRALDO, mayor de edad, con cédula de ciudadanía N° No. 43.275.274 de Medellín, obrando en nombre y representación de la **CORPORACIÓN DEJANDO HUELLA**, en mi calidad de Representante Legal, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a señora, **SANDRA PATRICIA PATIÑO HERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 21.429.298 de Medellín y tarjeta profesional de Contadora N° 196199-T emitida por la Junta Central de Contadores, para que realice todos los trámites necesarios, tendientes a registrar la **CORPORACIÓN DEJANDO HUELLA** ante la cámara de comercio de Medellín para Antioquia.

Mi apoderada cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de presentar documentos, solicitar información, aclaraciones, firmar los documentos que se requieran y en general para desarrollar todas las actuaciones que conduzcan a la obtención del registro referido

Viviana Muñoz Giraldo
VIVIANA MUÑOZ GIRALDO
C. C. 43.275.274
Representante Legal Gerente

Acepto:

Sandra Patricia Patiño Hernández
SANDRA PATRICIO PATIÑO HERNANDEZ
T.P. No 196199-T
CC: 21.429.298

NOTARÍA 29

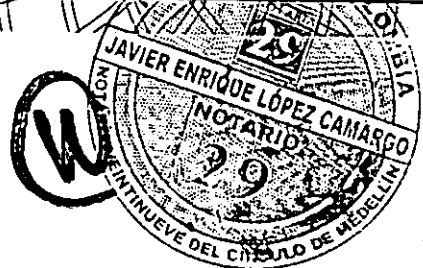
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
Ante la NOTARÍA 29 de este Círculo. Compareció:

MUÑOZ GIRALDO VIVIANA
quien se identificó con: C. C. 43275274
y declaró que el contenido del presente documento es cierto y que la firma que allí aparece es la suya. La huella dactilar impresa corresponde a la del compareciente.

Medellín, 10/01/2019 a las 12:20:07 p.m.
cdef4efc3x3ex3v

Viviana Muñoz Giraldo
FIRMA
JAVIER ENRIQUE LOPEZ CAMARGO
NOTARIO 29 - MEDELLÍN

www.notariaenlinea.com



**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS PÚBLICOS
QUE ADMINISTRA Y OPERA LA CÁMARA DE COMERCIO**

CAMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO

Nit. 800.015.551-4

Libro: I

Número Registro: 22819

Fecha: 2018-01-19

Hora: 15:18:56

Expediente: S0503068

Nombre: CORPORACION DEJANDO HUELLA

Acto: 0040 - CONSTITUCION

Noticia: CONSTITUCION

El secretario (o su delegado)



Arelis Alzate Uribe

**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS PÚBLICOS
QUE ADMINISTRA Y OPERA LA CÁMARA DE COMERCIO**

CAMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO

Nit. 800.015.551-4

Libro: I

Número Registro: 22820

Fecha: 2018-01-19

Hora: 15:24:05

Expediente: S0503068

Nombre: CORPORACION DEJANDO HUELLA

Acto: 1120 - NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE LEGAL

**Noticia: NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE LEGAL: PRESIDENTE: VIVIANA MUÑOZ
GIRALDO; VICEPRESIDENTE: CAMILO MUÑOZ GIRALDO.**

El secretario (o su delegado)



Arelis Alzate Uribe

**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS PÚBLICOS
QUE ADMINISTRA Y OPERA LA CÁMARA DE COMERCIO**

CAMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO

Nit. 800.015.551-4

Libro: I

Número Registro: 22821

Fecha: 2018-01-19

Hora: 15:30:14

Expediente: S0503068

Nombre: CORPORACION DEJANDO HUELLA

Acto: 1100 - NOMBRAMIENTO JUNTA DIRECTIVA

Noticia: NOMBRAMIENTO JUNTA DIRECTIVA

El secretario (o su delegado)



Arelis Alzate Uribe